



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**(0569)**  
**24 MARZO 2021**

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1951 de septiembre 08 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 11 de septiembre de 2020, para la convocatoria de postulación de hogares, para un (1) proyecto, denominado Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó.

Que mediante Resolución No. 2370 de septiembre 21 de 2020, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 25 de septiembre de 2020, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó mediante Acta Cavis UT –1675 del 8 de octubre de 2020, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Comfachocó en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 11 de noviembre de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 11 de noviembre de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 7 de diciembre de 2020, radicada con el No. 2020EE0108519.

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 00158 del 28 de enero de 2021, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó, es de 87 SMLMV, de la vigencia 2020.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de nueve mil once millones quinientos veinticinco mil quinientos noventa y ocho pesos m/cte. (\$ 9.011.525.598,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 00158 del 28 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Asignar ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00158 del 28 de enero de 2021, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

**DEPARTAMENTO: CHOCÓ****MUNICIPIO: TADÓ****PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLAS DEL REMOLINO ETAPA II**

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>VALOR SFVE</b>
1	31877173	NEISA	PEREA PEREA	\$ 76.368.861,00
2	8294900	WILFRIDO	BERMUDEZ MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
3	1076382879	YURY LICETH	MATURANA PEREA	\$ 76.368.861,00
4	42365597	ARACELY MARIA	RODRIGUEZ ARRIOLA	\$ 76.368.861,00
5	1077426744	SILVIA ELENA	RENTERIA COPETE	\$ 76.368.861,00
6	1076382236	MARIA NILSE	COPETE PEREA	\$ 76.368.861,00
7	1010084168	ELIZABETH	MOSQUERA RAMIREZ	\$ 76.368.861,00
8	1128844516	MARTHA IRENE	PEREA PEREA	\$ 76.368.861,00
9	35820693	ANA FELISA	MOSEURA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
10	46451966	LUZ AYDA	MOSQUERA ASPRILLA	\$ 76.368.861,00
11	35820331	MARIA JIMMY	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
12	26390365	JENNY	COSSIO VIDA DE MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
13	82140266	FABIO	CUESTA	\$ 76.368.861,00
14	35587586	MIRELLY	PEREA AGUILAR	\$ 76.368.861,00
15	26391769	NUBIS DEL CARMEN	PEREA AGUALIMPIA	\$ 76.368.861,00
16	35586907	LESBIA SURELLA	PEREA ASPRILLA	\$ 76.368.861,00
17	35586717	LUZ ADNERY	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
18	1076382312	NIDIAN YISED	COPETE COPETE	\$ 76.368.861,00
19	82363786	HECTOR ALIRIO	MURILLO HINESTROZA	\$ 76.368.861,00
20	4863044	JESUS ALISTARCO	TORRES PEREA	\$ 76.368.861,00
21	26391802	ENNA GUILLERMINA	PEREA DE MURILLO	\$ 76.368.861,00
22	35586954	SANDRA ROSARIO	GARCIA PEREA	\$ 76.368.861,00
23	26319824	MARIA ILDA	BENITEZ MOSQUERA	\$ 76.368.861,00

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>VALOR SFVE</b>
24	35820188	CARMEN SAMIRA	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
25	1128846920	MARIA YURLENYS	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
26	35750230	ANA SELIS	PEREA SANCHEZ	\$ 76.368.861,00
27	1076388020	LLOJARI	PEREA COPETE	\$ 76.368.861,00
28	1076383585	LEYDI	MURILLO MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
29	26391092	SUMILDA	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
30	35820893	LIMBANIA	MOSQUERA GARCIA	\$ 76.368.861,00
31	35587703	FANNY DILIA	PEREA SANCHEZ	\$ 76.368.861,00
32	35586235	MARIA FLORA	PALACIOS PEREA	\$ 76.368.861,00
33	35760136	GLADIS	MOSQUERA MURILO	\$ 76.368.861,00
34	35587672	AURA LOURDES	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
35	1010083777	MARECLA	MOSSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
36	26320196	MARIA LUISA	MOSQUERA IBARGUEN	\$ 76.368.861,00
37	1076381136	ANA PIEDAD	COPETE MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
38	35820529	MARTHA LUCIA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
39	1003853506	SULLI PASCUALA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
40	1128844651	YAQUI YULIETH	CASTILLO MURILLO	\$ 76.368.861,00
41	35820250	MARICEL	PEREA PENA	\$ 76.368.861,00
42	35587595	LUZ MABEL	MOSQUERA MARTINEZ	\$ 76.368.861,00
43	82361418	JACKSON	PEREA MURILLO	\$ 76.368.861,00
44	1128846179	YAMILETH	MOSQUERA IBARGUEN	\$ 76.368.861,00
45	1133719093	YULI DANURY	PEREA IBARGUEN	\$ 76.368.861,00
46	10111089	JOSE ORLANDO	CORDOBA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
47	1133719160	MARIA NEYLA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>VALOR SFVE</b>
48	35820164	CAUDIA PATRICIA	SANCHEZ PEREA	\$ 76.368.861,00
49	1076385278	LUDYS YARITZA	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
50	1076381794	LEISA PATRICIA	MARTINEZ IBARGUEN	\$ 76.368.861,00
51	1076383104	MARIA YOLANNY	HINESTROZA HINISTROZA	\$ 76.368.861,00
52	26391722	MARIA ETELVICIA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
53	82362165	EMER ERNELIS	MURILLO MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
54	82361713	ANGEL JAVIER	PALACIOS MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
55	1007218471	MARIA DALIA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
56	35586591	ANA FELISA	MOSQUERA RAMIREZ	\$ 76.368.861,00
57	35830037	ENEIDA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
58	1010083355	ADRIANA LUCIA	OREJUELA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
59	49718668	EYDA FATIZ	PEREA COPETE	\$ 76.368.861,00
60	35820509	MARIA ESILDA	ANDRADE TORRES	\$ 76.368.861,00
61	1076380987	TRINIDAD	ANDRADE COSSIO	\$ 76.368.861,00
62	54230056	JUANA CECILIA	ASPRILLA DIMINGUEZ	\$ 76.368.861,00
63	1076384341	KELY JHOHANA	MOSQUERA COPETE	\$ 76.368.861,00
64	82361557	LUIS ALFREDO	PERLAZA PEREA	\$ 76.368.861,00
65	35830045	CLIDER SAYDA	HINESTROZA PEREA	\$ 76.368.861,00
66	26391981	ROSA LESTENIA	HINESTROZA PEREA	\$ 76.368.861,00
67	35820420	YIRLEANIS	PEREA PEREA	\$ 76.368.861,00
68	35586158	MARTHA OSIRIS	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
69	82362527	JESUS YOJAN	MURILLO CAICEDO	\$ 76.368.861,00
70	1010083584	NEISA LORENA	PEREA CAICEDO	\$ 76.368.861,00
71	11937343	JOSE OLIVIO	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
72	82363644	GABRIEL	RAMIREZ ABADIA	\$ 76.368.861,00
73	35820609	DANNY ASMID	PEREA SANCHEZ	\$ 76.368.861,00
74	1003853981	YENY PAOLA	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
75	1076381093	MARIA FANNY	DOMINGUEZ MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
76	35820904	MARIA UMILDAD	LEMUS VIVEROS	\$ 76.368.861,00
77	1133724023	DORA CONSUELO	COPETE MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
78	1076386157	NELSON DUVAN	MURILLO ANDRADES	\$ 76.368.861,00
79	1133719367	YASCIRA	DOMINGUEZ MENA	\$ 76.368.861,00
80	1076386778	YISSA DAHIANA	PEREA LOZANO	\$ 76.368.861,00
81	35820888	MARIA FERMINA	COSSIO MACHADO	\$ 76.368.861,00
82	35586750	ANA DOMINGA	MOSQUERA MORENO	\$ 76.368.861,00
83	35820294	MARIA NELLIS	PEREA	\$ 76.368.861,00
84	54230005	MARIA GRACIELA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
85	1128848688	LUZ AYDA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
86	1128084034	SARA LEONOR	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
87	35820226	MARIA ARACELIS	MOSQUERA BENITEZ	\$ 76.368.861,00
88	26391860	LEONISA	MOSQUERA ANDRADE	\$ 76.368.861,00
89	35587611	MARIA NAZLY	ARAGON MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
90	1111784813	ENYN EMIRA	MURILO PEREA	\$ 76.368.861,00
91	1076385335	LEISON ANDRES	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
92	1076381156	MARIA YORLENY	BENITEZ PEREA	\$ 76.368.861,00
93	1076385586	KELLY DAYANI	ARCO OREJUELA	\$ 76.368.861,00
94	35587387	LIGIA	MENA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
95	35820206	MARIA LUISA	RAMIREZ MOSQUERA	\$ 76.368.861,00

“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

<b>N°</b>	<b>CEDULA</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>VALOR SFVE</b>
96	11770192	CRISTOBAL	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
97	4861494	COSTE ANTONIO	AMPUDIA PEREA	\$ 76.368.861,00
98	26391972	LUCELLY	PEREA PEREA	\$ 76.368.861,00
99	31906582	EIDA ELIRIS	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
100	15369383	LUIS ARMANDO	CORDOBA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
101	1076322489	MARIA YAMILETH	ARCO ACEVEDO	\$ 76.368.861,00
102	1133719092	MARIA EUFEMIA	PEREA RAMIREZ	\$ 76.368.861,00
103	1149434737	GENTIL	JORDAN COPETE	\$ 76.368.861,00
104	1076380787	LEIVIS	RAMOS ROSERO	\$ 76.368.861,00
105	1128844251	JENNIFER	MURILLO HINESTROZA	\$ 76.368.861,00
106	1076382773	MARIA YALIDA	BENITEZ MARTINEZ	\$ 76.368.861,00
107	35820593	NHORA	ASPRILLA PEREA	\$ 76.368.861,00
108	40401859	LUZ MARINA	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
109	1076382395	ROSA LENIS	RODRIGUEZ PEREA	\$ 76.368.861,00
110	1076382709	CLAUDIA MARCELA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
111	35587378	MARIA HERNESTINA	PEREA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
112	35820580	FARLENY	MOSQUERA PEREA	\$ 76.368.861,00
113	35893298	YOMAIRA	CAICEDO MORENO	\$ 76.368.861,00
114	1128844088	MARIA YARLEY	MOSQUERA MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
115	26391271	DAISY MARI A	PEREA COPETE	\$ 76.368.861,00
116	43918826	SANDRA MILENA	MURILLO MOSQUERA	\$ 76.368.861,00
117	1076383314	LEYVER	PARRA ARMIJO	\$ 76.368.861,00
118	1076387482	BERNARDO	MOSQUERA COPETE	\$ 76.368.861,00
<b>VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS</b>				<b>\$9.011.525.598,00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice

Calle 18 No. 7 – 59 Bogotá, Colombia  
 Conmutador (571) 332 34 34 • Ext: 3313  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 5.0  
 Fecha:10/06/2020  
 Código:GDC-PL-11  
 Página 8 de 9



“Por la cual se asignan ciento dieciocho (118) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó”

Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villas del Remolino Etapa II del municipio de Tadó en el departamento del Chocó, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

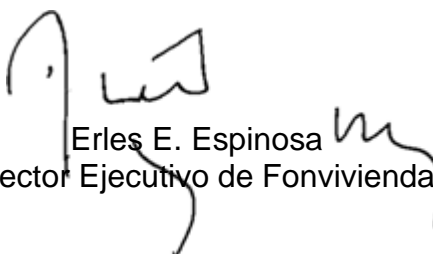
**ARTÍCULO QUINTO.** - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **24 MARZO 2021**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo  
Revisó: Rocio Peña